



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

EXP. 201500677

19/15

Montevideo, 13 JUL 2015

VISTO: La necesidad del Ministerio de Turismo y Deporte de mantener contactos en determinadas ciudades de la Región.-----

RESULTANDO: Que el Decreto N° 386/991, de fecha 25 de julio de 1991, reglamenta la selección, actuación y contratación de los Agentes Turísticos en el exterior.-----

CONSIDERANDO: I) Que el Señor Ariel Badán Carreras y la Señora María Martha Aldunate Arricar, han realizado tareas como Agentes Turísticos en la ciudad de Córdoba, República Argentina y en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, respectivamente.-----

II) Que resulta necesario para el Ministerio de Turismo y Deporte continuar contando con los Agentes mencionados, por lo que se renovararán los contratos por el período 1° de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2015.-----

III) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expresó no tener objeciones que formular a la propuesta de renovación de los referidos contratos.-----

IV) Que se sometió el proyecto de resolución a intervención de la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante el Ministerio de Turismo y Deporte quién el 30 de junio de 2015, lo observó, fundamentado en que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del TOCAF.-----

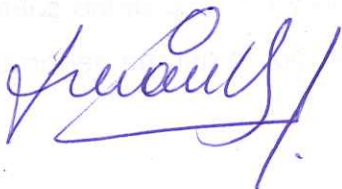
V) Que a efectos de cumplir con su estrategia promocional y plan de medios, el Ministerio de Turismo y Deporte debió contar con los servicios de los agentes turísticos en el exterior, por lo que ha generado

obligaciones que deben ser asumidas en forma independiente a las dificultades surgidas en la tramitación del procedimiento de contratación, por lo que se estima pertinente la reiteración del gasto.-----

ATENCIÓN: A lo expresado, a lo establecido por el Decreto N° 386/991, de fecha 25 de julio de 1991, el Decreto N° 415/992, de fecha 2 de setiembre de 1992 y por el artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE

- 1) Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a renovar los contratos en régimen de Arrendamiento de Servicios con los Agentes Turísticos Señor Ariel Badán Carreras, C.I. 1.365.323-2 y Señora María Martha Aldunate Arricar, C.I. 1.075.295-8, en la ciudad de Córdoba, República Argentina y en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, respectivamente, por el período 1° de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2015.-----
- 2) Establécese las sumas que percibirán mensualmente cada uno de los Agentes por el período de la contratación: el Señor Ariel Badán Carreras, la suma de U\$S 600 (dólares americanos seiscientos) y la Señora María Martha Aldunate Arricar, la suma de U\$S 1.500 (dólares americanos mil quinientos).----
- 3) Atiéndase la erogación resultante con cargo a la Financiación 1.2, Recursos con Afectación Especial, habiéndose realizado la afectación previa correspondiente con el número 508.-----
- 4) Insístese en el gasto que por la presente resolución se autoriza.-----
- 5) Pase al Ministerio de Turismo y Deporte para proseguir tramitación.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020